

Andalucía, 22 de septiembre de 2022.

La Ley del Deporte exige que todos los participantes en una actividad deportiva estén cubiertos ante posibles accidentes, y la licencia deportiva cubre esa asistencia.

Las Federaciones Territoriales son las encargadas de la expedición de las licencias de tenis de cada Comunidad Autónoma, siempre a través de un club, Delegación Provincial o de la propia Federación Territorial.

Todas las licencias son remitidas por las Federaciones Territoriales a la Real Federación Española de Tenis para su validación, dándole validez para disputar competiciones en todo el territorio español y aparecer en la clasificación nacional.

Para poder participar en competiciones nacionales y salir en la clasificación nacional, que se actualiza cada mes, es imprescindible estar en posesión de la licencia federativa del año en curso validada por la RFET. El ciclo anual de licencia comprende entre el 1 de octubre del año en curso hasta el 30 de septiembre del año siguiente.

Les remitimos información sobre cuotas de la licencia federativa 2022-2023, así como plazos y protocolo de renovación de las mismas.

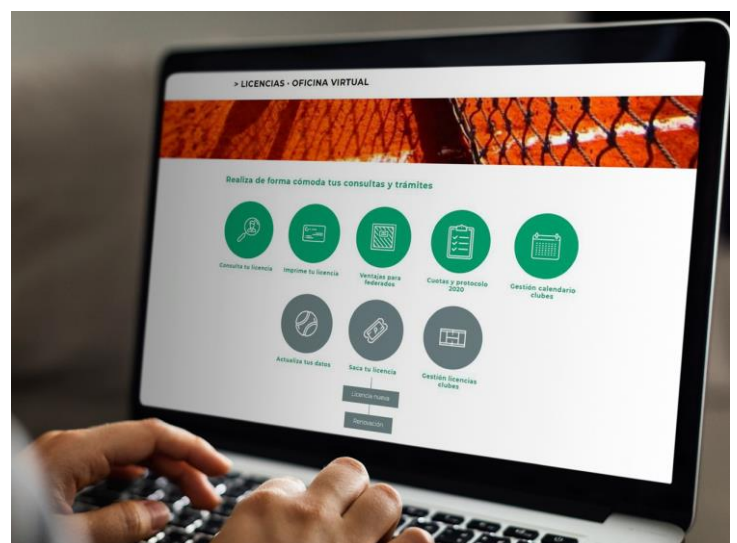
El cierre oficial de recepción de licencias para validar en el ejercicio 2022-2023 finaliza el día 20-09-2023.

GESTIÓN ONLINE

La gestión de Licencias federativas se realizará a través de la plataforma online (oficina virtual) ubicada en la página web de la federación:

<https://fatenis.com/tenisandalucia/oficina-virtual/>

Las claves de acceso son exclusivas para cada club. La gestión a través de esta herramienta es en tiempo real por lo que se acortan los tiempos de espera sin habilitación de licencia.



Las licencias Independientes también se pueden tramitar online, tanto las nuevas altas como las renovaciones.

RENOVACIÓN Y ALTAS

El plazo administrativo de inicio de renovación de licencias para la temporada 2022-2023 será el 27 de septiembre de 2022. Se enviarán para validar en la RFET y asegurar en las mutuas correspondientes para estar al día el primer día de octubre de 2022, no estando en vigor hasta ese momento.

Para dar de baja una licencia puede hacerlo al instante en la misma sección que las renovaciones. Las nuevas licencias se realizarán del mismo modo que las renovadas. En la zona habilitada al efecto. El club introducirá los datos de los nuevos federados, activándole y asignándosele automáticamente un número de licencia.

Las licencias que se renueven o den de alta a partir del 1 de octubre de 2022 estarán activas hasta el 30 de septiembre de 2023.

Es importante considerar que las renovaciones se pueden tramitar por tramos, es decir, a medida que los jugadores vayan pagando sus licencias, el club las puede solicitar. Una vez comprobado el pago, la Federación procederá a su validación.

CAMBIOS DE CLUB

Todo jugador que desee cambiar de club puede hacerlo al renovar la licencia. Si ha estado relacionado en el año 2022 con un club aun sin haber competido por equipos, aunque realice el cambio, no podrá jugar con el nuevo club hasta el 1 de enero de 2023, de hacerlo incurriría en alineación indebida.

Sí puede jugar lo que resta de 2022 por un club y el 1 de enero cambiar la licencia a otro club y pertenecer a los equipos de éste durante el año deportivo*. No se puede competir por dos clubes en el mismo año deportivo.

El plazo máximo para cambiar de club es el 1 de febrero de 2023, una vez pasada esta fecha, si un jugador quiere cambiar de club puede solicitarlo presentando una carta de libertad del club de origen. Una vez comprobado por la FAT que el cambio cumple con la normativa, la licencia será cambiada al nuevo club. En todo caso, no se podrá tramitar ningún cambio de club si el jugador ya estuvo inscrito en la competición por equipos haya participado o no.

(*) El año deportivo comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

HABILITACIÓN ESPECIAL DE LICENCIAS

Cuando un/a jugador/a decida participar en competiciones de equipos, por un club distinto al de la Comunidad Autónoma de su licencia federativa vigente, deberá solicitar para ese año una licencia "independiente" por su Federación Territorial.

El Departamento Deportivo de la Real Federación Española de Tennis (RFET) podrá habilitarle la licencia para participar en competiciones de equipos por el nuevo club (Campeonatos de España, Campeonatos Territoriales y cualquier otra competición por equipos que dispute con su nuevo club), previa solicitud conjunta del: jugador/a, club de destino, Federación Territorial de origen y Federación Territorial de destino (ver documentos adjuntos).

Igualmente, un jugador con licencia independiente podrá solicitar la habilitación especial de licencia para poder participar en competición por equipos en nuestra misma comunidad, pero con un club diferente al de su provincia de residencia. Para ello deberá solicitarlo a través del Área Deportiva de la FAT (ver documento adjunto).

FACTURACIÓN

El club puede hacer el pago de las nuevas licencias y renovadas a través de la pasarela de pago que dispone la plataforma online mediante tarjeta bancaria. También podría solicitar el pago mediante cargo en cuenta.

INCIDENCIAS EN EL PAGO

Desde la RFET nos indican que los clubes que no estén al corriente de pago de su cuota anual no podrán validar las licencias ni participar en competiciones oficiales, por lo que os indicamos, en caso de tener alguna incidencia, se realicen las gestiones oportunas con la RFET para subsanarla a la mayor brevedad.

Las licencias no cobradas NO serán homologadas por la RFET, ni validadas sus coberturas. (Seguro Accidente Deportivo y Responsabilidad Civil).

No se podrá inscribir en competición alguna sin tener la Licencia en vigor "activa", no admitiéndose por tanto cuadros, ni hojas de inscripción de equipos con licencias "en trámite", estos serán devueltos al club organizador.

Los jugadores/as con licencias que no estén ACTIVAS Y PAGADAS, no podrán participar en Competición Oficial.

SEGURO DEPORTIVO OBLIGATORIO

Todos los federados dispondrán de un seguro de accidente deportivo, según se especifica en el [Decreto 849/1993](#) publicado en el BOE N° 149.

En el apartado de licencias (oficina virtual), en la web www.fatenis.com se encuentran las [Normas de actuación en caso de accidente deportivo](#).

PROMOCIÓN LICENCIAS 2021-2022

En base a la renovación de las licencias del año anterior cada club tendrá un nuevo porcentaje de descuento sobre el precio de la Promo 1ª licencia* tramitadas durante el nuevo ejercicio. El porcentaje que se aplicará aparece en la siguiente tabla:

Licencias Renovadas sobre 2021-22
Entre 90 y 100%: 15%
Entre 70 y 89%: 10%
Entre 50 y 69%: 5%

*La promoción solo hace referencia a las licencias tramitadas como, "1ª licencia", no teniendo en cuenta la reactivación.

CUOTAS LICENCIAS TEMPORADA 2022-2023

- **LICENCIAS ANUAL TENIS** (Válida para competición de Tenis y Tenis Playa).

Pre-Benjamín (nacidos en 2015 o posterior):	21,50 €
Infantil (nacidos entre 2009 y 2014 inclusive):	35,50 €
Juvenil (nacidos entre 2005 y 2008 inclusive):	40,50 €
Sénior (nacidos en 2004 o anterior):	50,00 €

- **LICENCIAS ANUAL TENIS PLAYA** (Válida para competición Tenis Playa).

Juvenil (nacidos en 2009 o posterior):	21,50 €
Juvenil / Absoluta (nacidos en 2008 o anterior):	31,00 €

- **LICENCIAS PROMO 1ª LICENCIA (*)** (Válida para comp. de Tenis y Tenis Playa).

Infantil (nacidos entre 2009 y 2014 inclusive):	27,50 €
Juvenil (nacidos entre 2005 y 2008 inclusive):	32,50 €
Sénior (nacidos en 2004 o anterior):	39,50 €

(*) Podrán acogerse a esta promoción sólo los nuevos federados, no la reactivación.

El 20 de septiembre es el último día para la tramitación de licencias del año en curso.

A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS.

El/la deportista

Con fecha de nacimiento..... y licencia independiente nº

por la provincia de

Fecha de expedición

SOLICITA

Le sea habilitada su licencia para poder jugar en competiciones por equipos con el

Club.....afiliado a la

Federación Andaluza de Tenis durante el año 2022-2023.

Y para que conste, suscribe la presente enade.....de.....

Firma del deportista:

Firma del Presidente del Club de destino

Firma del Presidente de la Federación Andaluza de Tenis.

Vº Bº

El Secretario General de la FAT

Sello de la FAT

Fdo.....

** Una vez comprobado que el/la deportista solicitante, en lo que va de año, no ha sido inscrito en ninguna competición por equipos en esta Federación.

A LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS.

El/la deportista con fecha de nacimiento y licencia independiente nº expedida por la Federación..... Fecha de expedición

SOLICITA

Le sea habilitada su licencia para poder jugar con el siguiente club:

..... afiliado a la Federación durante la temporada **2022 / 2023**.

Y para que conste, suscribe la presente en a de de

El/la deportista

El Presidente del Club de destino

Firma del deportista

Firma del Presidente y sello del club

Firma del Presidente y sello de la Federación de origen.

Firma del Presidente y sello de la Federación Federación de destino.

Vº Bº

El Secretario General de la RFET

Sello de la RFET

Fdo.....

** Una vez comprobado que el/la deportista solicitante, en lo que va de temporada, no ha participado en ninguna competición por equipos en esta Federación.